875

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA AFOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 71/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Diego Federico AMICONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 71/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 71/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado de las asignaturas Arquitectura de Computadoras, Sistemas y Organizaciones, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos, Administración de Recursos y Comunicaciones, sin tener cursadas sus correspondientes correlativas mediatas e

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA ADJ. CONSEJO SUPERIOR

inmediatas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica, Ingeniería y Sociedad, Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Gestión de Datos y Arquitectura de Computadoras, al alumno Diego Federico AMICONI, Legajo Nº 5-13068-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 875/2004

UTN
MEL
CT

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento